



Ibagué, 27 de enero del 2026

Señores
Dodona
Calle 93B 17-25 Oficina 409
Ibagué

Asunto: Invitación a presentar propuesta

Muy comedidamente, me permito invitarlos a presentar propuesta para la siguiente contratación:

Objeto:

El contrato, tendrá como finalidad el mantenimiento preventivo de la maquinaria e instalaciones que se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	CAN.
1	A la presentación del Informe de visita preliminar para determinar las condiciones generales de la máquina.	GI	1
2	A la presentación del Diagnóstico técnico por despiece de las partes afectadas según visita preliminar de los siguientes equipos: Depaletizador DEPAL 2010 LARGE – Marca APE; Tribloque de Enjuague, Llenado y Tapado de botellas – Marca FTM; y Máquina Wraparound / Encartonadora de botellas – Marca Prasmatic. Incluye inspección, evaluación operativa, levantamiento del estado técnico y análisis de desempeño de la línea, con emisión de informe técnico que contenga hallazgos, condiciones mecánicas, identificación de riesgos y recomendaciones técnicas. (tiempo estimado: 1 mes)	GL	1
3	A la Ejecución de un mantenimiento correctivo especializado según los hallazgos detectados durante el diagnóstico sobre los equipos intervenidos. Incluye actividades de ajuste, intervención de componentes, corrección de fallas, pruebas operativas posteriores a la intervención, registro de actividades ejecutadas y emisión de informe técnico con recomendaciones. El servicio incluye suministro de repuestos que está supeditado al valor máximo de la bolsa de monto agotable; los repuestos autorizados serán adquiridos por el contratista y posteriormente legalizados con factura de cobro.	GI	1
4	Elaboración y ejecución del plan de mantenimiento preventivo de los equipos de la línea 1 (despaletizadora, cintas de transporte, motoredutores, monobloque, bombas de alimentación, jirafa de elevación de tapas, etiquetadora, divisor, encartonadora, bombas del área de alcoholes, agitadores de preparación, tubería) y línea 2, maquina nueva (el cual será liderado por el técnico especializado en equipos electromecánicos o afines que estará por 6 meses. Los elementos consumibles básicos como grasas, aceites, sellos, empaques, oring, entre otros, los cuales serán adquiridos a través de la bolsa de monto agotable. Los mismos serán adquiridos por el contratista una vez autorizados y posteriormente legalizados en factura de cobro. *incluye (1) técnico especializado en equipos electromecánicos o afines por seis (6) meses.	GI	1
5	Servicio de capacitación técnica al personal idóneo de la entidad para la operación y mantenimiento básico de los equipos intervenidos (Conocimiento de los equipos, lubricación, mantenimientos, neumática entre otros.)	GI	1

Obligaciones específicas:

En desarrollo del objeto contractual el Contratista se compromete a cumplir con la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. El Contratista se compromete a ejecutar el servicio integral de diagnóstico técnico, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo según a los hallazgos detectados y a la capacidad de la bolsa de repuestos a monto agotable, el cual tendrá una duración aproximada de un (1) mes, e incluye inspección, evaluación operativa, pruebas técnicas de funcionamiento y atención de fallas identificadas durante el periodo de intervención.
2. Asignación de un (1) técnico especializado en equipos electromecánicos o fines seis meses, quien prestará apoyo continuo al mantenimiento, la operación y a la producción de la planta por un periodo total de seis (6) meses.
3. Disponibilidad de 4 personas de ingeniería técnica especializada para la atención técnica puntual de equipos electromecánicos y metalmeccánicos de la Fábrica de Licores del Tolima, por el periodo que dure la fase de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo **el cual** tendrá una duración aproximada de un (1) mes.
4. Limpieza externa de los equipos descritos anteriormente, utilizando materiales y productos idóneos.
5. Limpieza interna de unidades de control, gabinetes eléctricos y componentes asociados a los equipos descritos anteriormente.
6. Destape, limpieza y soplado de CPUs, tableros eléctricos e instrumentos de control y potencia de los equipos descritos anteriormente.
7. Realización de pruebas de operación y funcionamiento de los equipos intervenidos, en



8. Levantamiento de inventario técnico de maquinaria, incluyendo ubicación física, números de serie y placas de identificación de los componentes.
9. Soporte técnico para la ejecución de mantenimientos preventivos específicos cuando se requieran.
10. Una (1) capacitación técnica al personal idóneo de la entidad para la operación y mantenimiento básico a los equipos anteriormente descritos.
11. Suministro de un (1) kit de herramientas básicas como lo son juegos de llaves, destornilladores, pinzas alicates, entre otros y dependiendo de la necesidad, para la atención y mantenimiento de la línea de embotellado y a la capacidad de la bolsa de herramientas de monto agotable.
12. Emitir y hacer entrega del informe técnico, que consolida diagnóstico, actividades ejecutadas, resultados, conclusiones y recomendaciones técnicas.
13. Emitir y hacer entrega de plan de mantenimiento preventivo.
14. El contratista tendrá todas las precauciones necesarias en las labores a realizar para evitar que objetos extraños caigan dentro de los productos envasados y lleve consigo la afectación del producto.
15. Presentar para cada pago factura de cobro, Planilla de seguridad social integral con los pagos al día y al corte correspondiente, e informe físico al supervisor de las actividades realizadas, con la totalidad de anexos.
16. Las demás que sean solicitadas conforme al objeto contractual por el supervisor o la gerente general.
17. Terminado el plazo del contrato debe hacer entrega de los elementos que se adquieran con ocasión al contrato y que formen parte de la adquisición de repuesto que haga la entidad.
18. Guardar la confidencialidad de la información que con ocasión del objeto contractual llegare a enterarse y no sea aprobada para su publicación.

Plazo: El objeto a contratar tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del contrato en la plataforma SECOP II, aprobación de las pólizas y suscripción del acta de inicio

Forma de pago:

1. Un pago anticipado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los ítems uno (1), dos (2) y tres (3), sujeto a la entrega del informe de inspección preliminar de los equipos anteriormente descritos.
2. Un veinte por ciento (20%) del valor total de los ítems uno (1), dos (2) y tres (3) sujeto a la entrega del informe de diagnóstico de los equipos anteriormente descritos.
3. Un treinta por ciento (30%) del valor total de los ítems uno (1), dos (2) y tres (3) será cancelado contra la entrega del servicio del mantenimiento preventivo, correctivo realizado durante el primer periodo de intervención de los equipos (aprox 1er mes).
4. El treinta por ciento (30%) restante del valor del ítem uno (1), dos (2) y tres (3) será pagado mediante pagos mensuales vencidos, de acuerdo con la ejecución efectiva del servicio.
5. El valor de los ítems cuatro (4) y cinco (5) de las bolsas de monto agotable, se pagará según la necesidad de los repuestos previamente autorizados por la entidad.

Garantías: Para efectos del presente estudio, se estima conveniente dar aplicación al Artículo cuadragésimo tercero. Multas y artículo cuadragésimo cuarto clausula penal pecuniario, la cual se tasará esta última en el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato en caso de incumplimiento en las obligaciones generales, específicas y la no legalización del mismo dentro de los términos que se acuerden en el contrato.

Que, de acuerdo al ARTÍCULO CUADRAGESIMO SEPTIMO, se dará aplicabilidad, en la cual el contratista deberá adquirir garantías a favor de la Fábrica de Licores del Tolima, así:

- a. **CUMPLIMIENTO** equivalente al 20% del valor del contrato, vigente por el término del mismo y tres (3) meses más, **B)**
- b. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO**, equivalente al 30% del valor del contrato por el término del mismo y un (1) año más,
- c. **SALARIOS Y PRESTACIONES LABORALES**, equivalente al 10% del valor del contrato, vigente por el termino de ejecución del contrato y
- d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** equivalente por el 20% del valor del contrato por el termino de contrato y tres (3) meses más.
- e. **PAGO ANTICIPADO:** Por 100% del valor del pago anticipado y su vigencia hasta el acta de fin de cuentas o hasta que se verifique la entrega de la totalidad de bienes o servicios y el cumplimiento de todas las actividades.
- f.



FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA

NIT 890.704.763-2



Que, lo anterior no genera la obligatoriedad de celebrar el negocio jurídico, conforme al acuerdo No. 01 del 28 de febrero del 2025, por medio del cual se adopta el manual de contratación de la Fábrica de licores del Tolima, en su artículo séptimo, párrafo primero *"En ningún caso, la solicitud de presentación de ofertas realizada por la Fábrica de Licores del Tolima E.I.C.E, ni la presentación de la oferta, ni la solicitud de vinculación publicitaria, ni la propuesta de venta directa generará la obligación de celebrar el negocio jurídico"*

Cordialmente,

NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ
Gerente General

Reviso: Margot Alvarado Gonzalez
Secretaria General

Protecto: Blanca Ena Barragan
Abogada Externa



DODONA S.A.S
NIT 830.134.654-3
CALLE 93 B 17-25 OFICINA 409
Teléfono 57 1 -6217584
BOGOTÁ - COLOMBIA

Ibagué, 27 de enero de 2026

Señores:
Fabrica de Licores del Tolima
Ciudad

ASUNTO: ACEPTACIÓN PROPUESTA – SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO ETAPA I

De manera cordial me permito presentar la aceptación a la invitación realizada por ustedes a presentar propuesta para la ejecución del objeto contractual, "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRAL DE DIAGNÓSTICO TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS QUE HACEN PARTE DE LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE LA FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA".

Una vez revisada la invitación realizada, me permito aceptar las obligaciones específicas planteadas, en los términos de la oferta presentada por DODONA S.A.S., identificada como DOCM-363-EB-24.

En ese sentido, el servicio se ejecutará a partir de la legalización del contrato, aprobación de las pólizas y suscripción del acta de inicio, por un plazo de seis (6) meses, y por un valor total de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$476.000.000) IVA incluido, el cual será cancelado conforme a la forma de pago prevista en la oferta presentada y en el contrato que se suscriba, previa presentación de la factura correspondiente, certificación del supervisor del contrato y acreditación del pago de la seguridad social integral.

El alcance del servicio, las actividades a ejecutar, la forma de pago y las condiciones de ejecución se desarrollarán de conformidad con la oferta presentada por DODONA S.A.S.

Las demás condiciones y especificaciones para la ejecución del servicio se harán constar en el eventual contrato que se suscriba entre las partes.

La información contemplada en la presente aceptación es de carácter confidencial y sujeta a reserva.



DODONA S.A.S
NIT 830.134.654-3
CALLE 93 B 17-25 OFICINA 409
Teléfono 57 1 -6217584
BOGOTÁ - COLOMBIA

Solicitamos a la entidad acoger lo mencionado anteriormente y manifestamos nuestra disponibilidad inmediata para el desarrollo del objeto contractual.

Cordialmente,

Nelsy Barreto
Gerente General
Fijo 57-1-6217166
nelsy.barreto@dodona.co



**FÁBRICA DE LICORES
DEL TOLIMA**

NIT 890.704.763-2



Ibagué, 27 de enero del 2026

Señores
Dodona
Calle 93B 17-25 Oficina 409

Asunto: Aceptación de la propuesta



El día 27 de enero del 2026 se recibió su propuesta económica para ejecutar el siguiente objeto "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO ETAPA I", por la suma de cuatrocientos setenta y seis millones de pesos (\$476.000.000) IVA incluido

En ese orden de ideas, mediante el presente escrito, la Fábrica de Licores del Tolima, acepta la propuesta presentada por la empresa Dodona identificada con NIT: 830.134.654-3 de Ibagué

Que, lo anterior no genera la obligatoriedad de celebrar el negocio jurídico, conforme al acuerdo No. 01 del 28 de febrero del 2025, por medio del cual se adopta el manual de contratación de la Fábrica de Licores del Tolima, en su artículo séptimo, parágrafo primero "*En ningún caso, la solicitud de presentación de ofertas realizada por la Fábrica de Licores del Tolima E.I.C.E, ni la presentación de la oferta, ni la solicitud de vinculación publicitaria, ni la propuesta de venta directa generará la obligación de celebrar el negocio jurídico*"

Dada en Ibagué, a los Veintisiete (27) días del mes de enero del 2026.


NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ
Gerente General

Elaboró: Blanca Ena Barragan , Abogada Externa (c).
Reviso: Margot Alvarado González , Secretaria Generala

Notificado: 

Carrera 2 Sur Calle 24 Barrio El Arado Ibagué, Tolima.
E-mail: gerencia@fabricadelicoresdeltolima.com
Conmutador: (8)263 4033 www.fabricadelicoresdeltolima.com

VIGILADO Supersalud 